



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 960 -2025-UNSAAC.

Cusco,

17 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 542-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 857345, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **APOYO ECONOMICO** para movilidad académica a favor de la estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la **Srta. DARINKA NATHALY PHOCCO CCANSAYA**, con Código de Matrícula N° 211503, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la UNSAAC, ha sido aceptado como estudiante visitante de tiempo completo para cursar asignaturas en la **Facultad de Minas – Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia**, durante el segundo periodo académico de 2025, periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, tal como se puede verificar de la **Carta N° N.1.007-02365-25**, de la Dirección de Relaciones Exteriores, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC y la Universidad Nacional de Colombia;

Que, a través del expediente de la referencia, la interesada viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de S/ 5,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Medellín - Colombia, indicando que ES BECARIA DE PRONABEC;

Que, al respecto, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el Anexo 1, Ítem Actividades Académicas, sub ítem 1.4.4 Intercambio Estudiantil Internacional, Pasantía con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres nacionales e internacionales y seguro médico internacional;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002063-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente.

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la **Srta. DARINKA NATHALY PHOCCO CCANSAYA**, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería de Procesos de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, con Código de Matrícula N° 211503, en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil en la **Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín**, durante el Semestre 2025-II, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 13 de diciembre de 2025, en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la UNSAAC y la referida Universidad y, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económico a favor de la estudiante **DARINKA NATHALY PHOCCO CCANSAYA** de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en el importe de **CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 5,000.00)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo nacional e internacional y seguro médico internacional, con ocasión de su participación en el programa de movilidad académica estudiantil y constituirse en la referida Universidad, habiendo cumplido con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002063-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Ingeniería de Procesos, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) y Despacho Rectoral respectivamente, sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Colombia.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. EKEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FIP.- E.P. ING. QUIMICA.- EST. DARINKA NATHALY PHOCCO CCANSAYA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

M. Villagarcía Z

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000002063

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : JULIO

FECHA APROBACION : 14/07/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 14/07/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1355-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN

: EXP 857345 SOLICITA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA EL ESTUDIANTE DARINKA NATHALY PHOCCO CCANSAYA, DE LA EP DE INGENIERÍA QUÍMICA

PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UNAL - COLOMBIA - SEMESTRE 2025-II/ ES BECARIO PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AUQBR FN. DIVF GRPF META. FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00

TOTAL 5,000.00

TOTAL CERTIFICACION 5,000.00

TOTAL NOTA 5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Kaimir Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 960-2025 -UNSAAC